



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 287 -2023-GR PUNO/GR

Puno, 04 AGO. 2023



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 2656-2023-ORAJ, sobre autorización para la adquisición de ocho (08) moto cargas y doce (12) motos lineales para el Proyecto de Inversión Pública MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DE LA FIBRA DE ALPACA EN LA REGION PUNO (AÑO III), con CUI 2187217;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal del 2023, Ley N° 31638 Artículo 11.- Medidas en materia de bienes y servicios. 11.4 La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del Titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 035-2022-GGR-GR-PUNO de fecha 06 de abril del 2022, resuelve, Artículo Único.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DE LA FIBRA DE ALPACA EN LA REGION PUNO (AÑO III)", con CUI N° 2187217, por el costo de S/ 33'570,300.20, bajo modalidad de ejecución Administración Directa;

Que, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Camélidos Sudamericanos mediante Oficio N° 409-2023-GR.PUNO/PECSA/DE/FEAL de fecha 27 de julio del 2023, solicita a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Puno autorización para adquisición de moto carga y moto lineal con cargo al presupuesto analítico del clasificador 2.6.7 1.62 "Incentivos para eventos feriales alpaqueros (Moto carga)" y 2.6.7 1.62 "Incentivo para eventos feriales alpaqueros (Moto Lineal)" contenido en el expediente técnico del PIP Mejoramiento de la Cadena de Valor de la Fibra de Alpaca en la Región Puno;

Que, el objetivo del proyecto de inversión pública es mejorar la calidad de vida de la población a través de servicios públicos, creación de empleo, aumento de la productividad, promoción del desarrollo económico y social y satisfacción de las necesidades de la comunidad, siendo así, el PIP con CUI N° 2187217 debe ser ejecutado de acuerdo a las actividades programadas durante el ejercicio fiscal del 2023;

Que, en ese sentido la solicitud del Director Ejecutivo del PECSA, sobre adquisición de moto carga (08) y moto lineal (12) de acuerdo al expediente técnico con CUI N° 2187217 es concordante con lo dispuesto con el numeral 11.4 del Artículo





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 287 -2023-GR PUNO/GR

Puno, 04 AGO. 2023



11 de la Ley de Presupuesto Anual para el año fiscal del 2023, Ley N° 31638. Dicha solicitud cuenta con Informe Técnico favorable de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Puno contenido en el Informe N° 536-2023-GR-PUNO/GRPPAT de fecha 01 de agosto del 2023; y

Estando a la Opinión Legal N° 531-2023-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Acta de Sesión de Directorio de Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Puno de fecha 02 de agosto del 2023, y Memorándum N° 1077-2023-GR-PUNO-GGR de Gerencia General Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la adquisición de ocho (08) moto cargas y doce (12) motos lineales para el Proyecto de Inversión Pública MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DE LA FIBRA DE ALPACA EN LA REGION PUNO (AÑO III), con CUI 2187217, bajo la modalidad de ejecución administración directa, en virtud de lo dispuesto en el numeral 11.4 del Artículo 11 de la Ley N° 31638.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Puno, publicar en el portal institucional la presente Resolución Ejecutiva Regional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

